



DECRETO N°

REF: COMETIDO VIAJE A COBQUECURA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. Decreto Alcaldicio Afecto N° 2711 de fecha 01 de octubre de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el director de Gestión del Riesgo de Desastre, don RENE ALARCON SALINAS;
7. Decreto Ley N° 799 de 1974, fija normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales;
8. Reglamento N° 02 de fecha 13 de marzo de 2024, sobre uso de vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre;
9. Formulario de Solicitud de Trámites N.º 26129, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por don Marcelino Luque Riquelme, en representación de la Agrupación de Artesanos Creadores de Villa Alegre, mediante el cual solicita la provisión de un vehículo municipal para el traslado de tres (3) integrantes de dicha agrupación a la Feria Productiva y Patrimonial de Cobquecura, comuna de Cobquecura, conforme al siguiente detalle:
 - a) un primer traslado con salida desde Villa Alegre el viernes 16 de enero de 2026, a las 07:30 horas, hasta la comuna de Cobquecura, debiendo el vehículo retornar el mismo día a la comuna de origen; y
 - b) un segundo traslado con salida desde Villa Alegre el domingo 18 de enero de 2026, con destino a Cobquecura, a fin de retirar a las mismas personas a las 14:00hrs y retornar con ellas a la comuna de Villa Alegre.;
10. Que, revisados los antecedentes presentados, la solicitud ha sido debidamente autorizada por el Director de Gestión de Riesgo de Desastres y Servicios Generales, en conformidad a las atribuciones que le competen y a la normativa vigente, estimándose procedente que el municipio autorice la provisión del bus solicitado, por cuanto la actividad indicada se enmarca dentro de los fines sociales y comunitarios;
11. Autorización de Circulación N° 02 de fecha 14 de enero de 2026, debidamente suscrita por el director de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastre y Servicios Generales y el Encargado de Movilización;



12. Que, la salida se efectuará desde el Museo de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, el viernes 16 de enero de 2026 a las 07:30 horas retornando el mismo día a la comuna de origen. Un segundo traslado con salida desde Villa Alegre el domingo 18 de enero de 2026, con destino a Cobquecura, a fin de retirar a las mismas personas a las 14:00hrs y retornar con ellas a la comuna de Villa Alegre;
13. Que, para el cumplimiento de la actividad descrita, se requiere autorizar el uso y circulación del vehículo municipal camioneta marca Toyota PPU HHWC88-9, modelo HILUX.
14. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y cualquier norma aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO AFECTO:

1. **AUTORIZÁSE** el uso y circulación del vehículo municipal camioneta PPU HHWC88-9, para los días 16 y 18 de enero de 2026, consistente en el traslado de la Agrupación de Artesanos Creadores de Villa Alegre a la comuna de Cobquecura, conducido por el funcionario don Mauricio Antonio Chamorro Chamorro, cédula de identidad N°] , conforme al siguiente detalle:

a) un primer traslado con salida desde Villa Alegre el viernes 16 de enero de 2026, a las 07:30 horas, hasta la comuna de Cobquecura, debiendo el vehículo retornar el mismo día a la comuna de origen; y

b) un segundo traslado con salida desde Villa Alegre el domingo 18 de enero de 2026, con destino a Cobquecura, a fin de retirar a las mismas personas a las 14:00hrs y retornar con ellas a la comuna de Villa Alegre.

2. **AUTORIZÁSE** cometido funcionario a don Mauricio Antonio Chamorro Chamorro, cédula de identidad N° conductor del vehículo municipal individualizado precedentemente para el cumplimiento de la comisión de servicio consistente en el para el traslado de tres (3) integrantes de la Agrupación de Artesanos Creadores de Villa Alegre a la Feria Productiva y Patrimonial de Cobquecura, comuna de Cobquecura.

3. **PÁGUESE** al conductor comisionado dos (2) viaticos sin pernoctar, así como los gastos en que incurra con motivo de la comisión por concepto de TAG, peajes, estacionamientos, además del pago de las horas extraordinarias que correspondan.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente decreto al ítem presupuestario correspondiente.

5. **“ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA AL FUNCIONARIO, AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES, OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES Y ARCHIVÉSE”.**

ANDRES RIVERA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RENE ALARCON SALINAS
DIRECTOR DE RIESGO Y DESASTRES Y SG
"Por Orden del Sr. Alcalde"